

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2023-01400 00

Subsanada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA CELTEC**, en contra de **ALEJANDRO BARRERO ABED**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$8´000.000m/cte., correspondiente a treinta y cinco (35) cuotas en mora, causadas entre septiembre de 2019 a julio de 2022, así:

	Cuotas en Mora	fecha de Exigibilidad	valor
1	Septiembre de 2019	30/09/2019	\$ 257.333
2	Octubre De 2019	31/10/2019	\$ 151.338
3	Noviembre de 2019	30/11/2019	\$ 154.869
4	Diciembre de 2019	31/12/2020	\$ 158.483
5	Enero de 2020	28/02/2020	\$ 162.181
6	Febrero de 2020	31/03/2020	\$ 171.499
7	Marzo de 2020	30/04/2020	\$ 169.966
8	Abril de 2020	31/05/2020	\$ 173.932

9	Mayo de 2020	30/06/2020	\$ 177.991
10	Junio de 2020	31/07/2020	\$ 182.144
11	Julio de 2020	31/08/2020	\$ 186.394
12	agosto de 2020	30/09/2020	\$ 190.743
13	septiembre de 2020	31/10/2020	\$ 195.194
14	octubre de 2020	30/11/2020	\$ 199.748
15	noviembre de 2020	31/12/2020	\$ 204.409
16	diciembre de 2020	31/01/2021	\$ 209.179
17	enero de 2021	28/02/2021	\$ 214.059
18	febrero de 2021	31/03/2021	\$ 226.584
19	Marzo de 2021	30/04/2021	\$ 224.341
20	Abril de 2021	31/05/2021	\$ 229.576
21	Mayo de 2021	30/06/2022	\$234.932
22	Junio de 2021	30/06/2021	\$240.414
23	Julio de 2021	31/07/2021	\$246.024
24	Agosto de 2021	31/08/2021	\$251.764
25	Septiembre de 2021	30/09/2021	\$257.639
26	Octubre de 2021	31/10/2021	\$263.651
27	Noviembre de 2021	30/11/2021	\$269.802
28	Diciembre de 2021	31/12/2021	\$276.098
29	Enero de 2022	31/01/2022	\$282.540
30	febrero de 2022	28/02/2022	\$291.990
31	Marzo de 2022	31/03/2022	\$295.946
32	Abril de 2022	30/04/2022	\$302.851
33	Mayo de 2022	31/05/2022	\$309.918
34	Junio de 2022	30/06/2022	\$317.149
35	Julio de 2022	31/07/2022	\$319.319

1.2. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas de capital causados desde que se hicieron exigibles, hasta que el pago se verifique, liquidados a la tasa pactada, siempre que no supere el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de \$3´614.770m/cte., por concepto de intereses de plazo generados sobre la obligación contenida en el pagaré base de la acción.

2. El título-valor original objeto de la presente ejecución permanecerá en custodia de la parte demandante, quien deberá

exhibirlo ante el Despacho o a la parte demandada si así se le requiere; y, a su vez, tiene la obligación de restituirlo al deudor en caso de que el proceso termine por pago total u otra circunstancia que extinga el derecho en él incorporado (Art.624 C.Co.).

Resolver sobre costas en oportunidad.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería a la abogada KAROL JOHANNA JIMÉNEZ COLMENARES como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

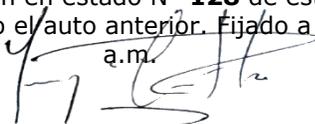
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinte (20) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N° **128** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbd798db010c145f3300b8d5aa1cd20526a323526e9dd9688a779412086d376**

Documento generado en 17/11/2023 12:29:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**